



MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Sec. de Gobierno - Sec. de Políticas Educativas
Dirección de Educación
Comisión de Administración y Gestión de
Padrones Docentes Municipales



CONVOCATORIA N° 003/2021

Se convoca a Docentes y/o Profesionales del Padrón Definitivo 2020 de

NIVEL SECUNDARIO en Educación Ética y Ciudadana, Educación Vial (EDI), Formación Moral/Religión y Economía

Agotados los Padrones de Educación Ética y Ciudadana, Educación Vial (EDI), Formación Moral/Religión, se continuará con los padrones de: "Formación Ética y Ciudadana" y "Seguridad Vial y Derechos Humanos"

| | | | |
|---|---|------------------------|------------------|
| A causal de la Vacante por: | Cambio de Función por Inhabilidad de la Prof. Valenzuela, Inés Roxana - Afiliada: 22.111 - Expte N°: 280461/2021 | En carácter de: | Suplencia |
| Para la Cobertura en el establecimiento: | ESC. MCPAL y COOP. GABRIELA MISTRAL SEC. | CUE | 9001837 |
| Domicilio: | Mendoza 2176 – San Miguel de Tucumán – C.P: 4000 | | |

En las asignaturas y horarios que a continuación se detallan:

| N° | CARGOS / ASIGNATURAS | Horarios | Horas Cátedras | Curso y División | Turno |
|----|-----------------------------|--|----------------|------------------|-------|
| 1 | Formación Moral/Religión | Miércoles de 14:00 a 14:40 y Miércoles de 17:40 a 18:20 | 2 | 1° B | Tarde |
| | | Miércoles de 17:00 a 17:40 | 1 | 3° B | |
| | | Viernes de 14:40 a 15:20 | 1 | 2° B | |
| 2 | Educación Ética y Ciudadana | Viernes de 17:00 a 17:40 y 17:40 a 18:20 | 2 | 3° B | Tarde |
| 3 | Educación Vial (EDI) | Miércoles de 15:30 a 16:10 y 16:10 a 16:50 | 2 | 2° B | Tarde |
| | | Jueves de 17:00 a 17:40 y 18:40 a 18:20 | 2 | 3° B | |
| | | Viernes de 14:00 a 14:40 | 1 | 1° B | |
| 4 | Economía | Miércoles de 18:20 a 19:00, Jueves de 18:20 a 19:00 y Viernes de 18:20 a 19:00 | 3 | 6° B | Tarde |

Los interesados deberán seguir el siguiente CRONOGRAMA

1. Fecha de Publicación: 31/08/2021 – 14:00 horas
2. **FECHA DE DESIGNACIÓN PRESENCIAL:** 02 / 09 / 2021 – 14:00 horas en la Comisión de Administración y Gestión de Padrones Docentes Municipales sita en JUJUY 259 – SMT. Con toda la documentación (*) por triplicado. La propuesta de designación, se concretará según lo establece el Art.14. en la Ordenanza N°4334



MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Sec. de Gobierno - Sec. de Políticas Educativas
Dirección de Educación
Comisión de Administración y Gestión de
Padrones Docentes Municipales



(*)

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA POR TRIPLICADO

| DOCENTES y/o EMPLEADOS MUNICIPALES | HIJOS y/o NIETOS de Docentes y/o Empleados Municipales en Actividad | EGRESADOS de las Esc. Secundarias de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán |
|---|---|---|
| <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de DNI2. Recibos de Sueldo3. Situación de Revista4. DD.JJ | <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de DNI2. Fotocopia Acta de Nacimiento3. Fotocopia DNI del Municipal4. Recibo de Sueldo del Municipal5. Situación de Revista del Mcpal6. DD.JJ del Aspirante | <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de DNI2. Fotocopia del Título Secundario3. DD.JJ |
| TODOS: TITULACIÓN DOCENTE Y/O PROFESIONAL (CERTIFICADO ANALÍTICO), registrada por el Ministerio de Educación de la Provincia. EXCEPCIONALMENTE por la Pandemia se aceptarán CONSTANCIA DE TÍTULOS EN TRÁMITE con fecha del año 2021. | | |

IMPORTANTE:

- Se solicita a los docentes y/o profesionales asistir con 10 minutos de antelación, con barbijo, y mantener el distanciamiento social para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas de seguridad necesarias en el contexto de pandemia por Covid 19 que es de público conocimiento.
- La asistencia se tomará en el horario estipulado, los docentes que no estuviesen presentes en el horario indicado, no participarán de la convocatoria.
- **DECLARACIÓN JURADA:** la misma será descargada de <http://educacion.smt.gob.ar/> y completada a la fecha según Dcto- N°785/14 con la firma de las autoridades y sellos de los respectivos establecimientos educativos y/o otros organismos donde se desempeñare. (En la misma se deberá consignar los horarios y los cargos provinciales, administrativos, técnicos etc., de orden provincial, municipal, y/o privado. Sin omitir ninguno de ellos).
- Se encuentra vigente el DECRETO N° 1137/SG/2020.
- Se comunica que para las coberturas de cargos y/o horas cátedras los docentes, no deben encontrarse en uso de licencia, ni con nota médica o en docencia pasiva.
- Los docentes deben conocer su puntaje, número de orden y número de página del padrón en el que figuran.